



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 130 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

16/08/2023

Remedios de Escalada

Otorgar Licencia Extraordinaria por Año Sabático a la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, Dra. Ana María Jaramillo

VISTO, el EXP-2117-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior 2023, el Reglamento de Licencia Extraordinaria por Año Sabático, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 22/15 de fecha 12 de enero de 2015, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación 83/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los fines de la Universidad Nacional de Lanús se encuentran promover la memoria activa y cultural sobre los pensadores y artistas nacionales y latinoamericanos mediante su inclusión en los diseños curriculares, y a través de seminarios, homenajes, talleres, premios, concursos, y toda otra acción capaz de contribuir a este objetivo;

Que, la Universidad considera a la docencia, la investigación y la cooperación como actividades inherentes a la condición del/la profesor/a universitario/a;

Que, entre sus fines se encuentran el realizar seminarios permanentes y otras acciones que promuevan y fortalezcan la vinculación entre la Academia, la ciencia y la política pública;

Que, la Rectora Dra. Ana María Jaramillo ha solicitado hacer uso de la Licencia Extraordinaria por Año Sabático, a partir de la fecha a su cargo de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, dicho pedido se fundamenta en profundizar el trabajo de investigación sobre la problemática de la Justicia y el Poder, tema que viene desarrollando en sus últimos



escritos;

Que, cabe señalar que el beneficio requerido encuentra su debida recepción en el Reglamento de Licencia Extraordinaria por Año Sabático, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°22/15 y en el Artículo 81 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 83/20;

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin encontrar objeciones conforme DICJ-2023-953-DAJ-SAJI#UNLa, de fecha 15 de agosto de 2023;

Que, en su 6ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta, la que se aceptó por unanimidad;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 21) y Artículo 81 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar Licencia Extraordinaria por Año Sabático a la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, Dra. Ana María Jaramillo (DNI N° 6.032.421), por el plazo de un (01) año a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas